Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

3.1.18 REGLAMENTOS PARTICULARES

Los Reglamentos Particulares del Régimen de Crédito Social de cada C.C.A.F., de acuerdo al artículo 6º del D.S. N°91, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, deben contener, a lo menos, disposiciones sobre las siguientes materias establecidas con carácter general para todos sus afiliados:

a) Períodos mínimos de afiliación a la Caja, para su obtención;

b) Sistemas de selección y prioridades para su otorgamiento;

c) Capacidad económica del solicitante para su restitución;

d) Plazos y cauciones, y

e) Criterios para la fijación de las tasas de interés.